



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° 044
PUERTO MONTT, 09 ABR 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Afecta Nro.89/11.10.2017, tomada razón con fecha 03.11.2017, que aprueba el convenio de transferencia de fecha 14 de septiembre de 2017 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Fondo de Administración Pesquera, de la iniciativa "RECUPERACION DE LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA DE LA PESCA-ARTESANAL, REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 30398233-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de marzo de 2021, celebrada entre este GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, INDESPA, mediante el cual se reemplaza la cláusula Sexta del convenio de transferencia de la iniciativa "RECUPERACION DE LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA DE LA PESCA-ARTESANAL, REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 30398233-0;
- c) La Ley N° 21.069 que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala y establece sus atribuciones.
- d) El Ord.Nro.042 de fecha 26 de agosto de 2019, emanado del Director Ejecutivo (S) de INDESPA, mediante el cual se indica que todos los actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.069, serán ejercidas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, sin necesidad de realizar modificaciones a los Convenios Regionales, cambiando las partes comparecientes.
- e) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- g) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 12 de marzo de 2021, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, INDESPA, mediante el cual se reemplaza las cláusulas Sexta, Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "RECUPERACION DE LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA DE LA PESCA-ARTESANAL, REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 30398233-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y EL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL
Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, INDESPA

En Puerto Montt, a 12 de marzo de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT N° 6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, a quien se denominará Indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra el Instituto Nacional de Desarrollo sustentable de la Pesca Artesanal Región de Los Lagos, representado por su Director Ejecutivo don JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL, ambos domiciliados en Blanco 1791; Piso 21, de la ciudad de Valparaíso, quienes expresan que han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de recursos:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Que con fecha 14 de septiembre de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 89, de fecha 11 de octubre de 2017, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada razón con fecha 03 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "RECUPERACION DE LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA DE LA PESCA-ARTESANAL, REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 30398233-0.
- El 6 de marzo de 2019, las partes individualizadas anteriormente, firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.28/25.03.2019, tomada razón con fecha 03 de abril de 2019.
- El 29 de septiembre de 2020, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.109/26.08.2020, tomada razón el 23.11.2020
- El oficio Nro.566/26.08.2020, del Director Ejecutivo de INDESPA, mediante el cual solicitan la modificación del convenio original.
- El MEMO Nro.345/2020, de la División de Planificación del GORE, mediante el cual se autoriza la modificación indicada.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazar las siguientes Cláusulas del Convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEXTA:

Del Item "Gastos Administrativos", Irasposar al Item "Consultorías" un monto de M\$3.750, quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	\$	820.000.000
Gastos Administrativos:	\$	3.124.243
Consultorías:	\$	76.875.757
Total	\$	900.000.000



Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matos
Contralor Regional
www.goreloslagos.cl



CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de agosto de 2021, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mencionado convenio".

CLAUSULA OCTAVA:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de **M\$900.000.-** (novecientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, ítem 03 por la vía Transferencia de Capital durante el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el año correspondiente, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase".

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería del Intendente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto N°19, de fecha 12 de enero de 2021, de Interior

La personería DEL Director Ejecutivo de INDESPA, consta en Decreto Nro.07 de fecha 25 de enero de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

CUARTO: El presente Instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL
DIRECTOR EJECUTIVO
INDESPA

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



RUE/SAS/LMB/EGB/CPB.

Distribución:

- Contraloría Regional
- INDESPA
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional